



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Tribunal Supremo vuelve a reprender a Hacienda: un auto judicial no es suficiente para entrar en la empresa y recabar datos contables

En las últimas semanas la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha emitido diversas resoluciones judiciales acotando o poniendo límites legales a las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Hacienda que preside la actual ministra vicepresidenta primera del Gobierno, **María Jesús Montero**.

Entre esas sentencias que dio a conocer *E&J*, el Alto Tribunal establecía que [Hacienda tiene la obligación de regularizar los impuestos que favorecen al negocio en el marco de una inspección, aunque el ejercicio esté prescrito](#); que [no puede realizar interrogatorios durante un registro domiciliario](#); y que [el acceso a la información de los dispositivos necesita una justificación explícita, específica e individualizada](#).

Pues bien, el Supremo ha vuelto a reprender a la Agencia Tributaria en una sentencia dictada el pasado 18 de julio y disponible en el botón 'descargar resolución'. En esta ocasión, la Sala de lo Contencioso ha fallado que **la autorización judicial que permite a la entrada y**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |